

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 1.372

Finalizado el plazo para la subsanación de deficiencias por los aspirantes excluidos en la resolución de Presidencia de 16 de enero de 2012, publicada en el BOPZ núm. 15, de 20 de enero de 2012, referida a la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de trabajador social, mediante concurso oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, vacante en la plantilla de personal laboral, la Presidencia de la Comarca Ribera Alta del Ebro, en virtud de resolución de fecha de 6 de febrero de 2012, dictó acuerdo conforme al siguiente tenor literal:

Primero. — Admitir la subsanación de deficiencias efectuada por María Belén Villuendas Dionisio y Victoria Herrando Vicente, procediendo a la inclusión de los mismos en la relación de aspirantes admitidos, quedando elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con el siguiente detalle:

ADMITIDOS:

1. Abadía Alós, Lucía.
2. Abenoza Mur, Lorena.
3. Abós Artola, Raquel.
4. Adiego Marín, Clara.
5. Aineto Sánchez, Lilian.
6. Albiac Franc, Raquel.
7. Alcarria Marco, Lorena.
8. Alcocer Megías, Sonia.
9. Alcusón Arduña, Diana Pilar.
10. Algaba Moraño, Ana Julia.
11. Almudena Alquézar Burillo.
12. Aranda Casaus, M.ª Ascensión.
13. Arilla Oliván, Susana M.ª.
14. Atencia Ubeda, Marta.
15. Báguena Sancho, Laura.
16. Barahona Díaz, Teresa.
17. Barbero Alvarez, Henar.
18. Barrachina Rico, M.ª de Mont-Ler.
19. Barrena Median, Alfonso Javier.
20. Belenguer Pardo, M.ª Isabel.
21. Bernal Morte, María.
22. Bestue Alonso, Daniel.
23. Blasco Plumed, Cristina.
24. Borraz Novellón, Ainoa.
25. Broc Martínez, Susana.
26. Buj Ibáñez, Miriam.
27. Callén Sánchez, Ana Cristina.
28. Campanales Antolín, Leticia.
29. Catalán Arruebo, Diana Cristina.
30. Celiméndiz Ruberte, Rosa.
31. Cruces Chamorro, Begoña.
32. Dallo Moros, Mónica.
33. Domínguez Martín, M.ª José.
34. Embid Martín, Ana.
35. Escriche Navas, Noelia.
36. Esteban Miravete, M.ª Inés.
37. Fernández Martínez-Losa, Laura.
38. García Canut, Patricia.
39. García Villanueva, Jesús Angel.
40. Gasulla Ferras, Vanesa.
41. Gómez Pascual, Laura.
42. Gonzalvo Bravo, Javier.
43. Gormaz Olivés, Antonio.
44. Gracia Fernández, Sara.
45. Guiu Fanlo, Noelia.
46. Guillén Martín, Raquel.
47. Herguido Traid, Carmen.
48. Herrando Vicente, Victoria.
49. Herrero Labella, M.ª José.
50. Iranzo Romero, Josefina.
51. Jiménez Calvo, Leticia.
52. Labena Soria, Ana.
53. Lafuente Gastón, María.
54. Lahoz Gallo, Joaquina.
55. Ladrón Jiménez, Silvia.
56. Logroño Gaspar, Ana Cecilia.
57. Lope Agustín, Susana.
58. López Alegre, Yolanda.
59. López Bernad, Claudia.
60. López Pastor, Cristina.
61. Lugo Valero, Vanesa.
62. Lumbreras Lorente, Silvia.
63. Marcén Cobos, Noelia.
64. Martínez Mañero, Noelia.
65. Medrano Gaspar, Araceli.
66. Meléndez López, Ana.

67. Mendiara Laplaza, Cristina.
68. Miguel Artigas, Lucía.
69. Monferrer Ferrer, Isabel Eugenia.
70. Montañés Alvarez, Paula M.ª.
71. Moreno Casanova, Angela.
72. Mosteo Mozo, Ana Belén.
73. Muñoz Zaragoza, Cristina.
74. Navarro Barrachina, Andrea.
75. Nuñez Zueco, Laura.
76. Oliver Lafaja, Sara Pilar.
77. Ostáriz Guiu, Silvia.
78. Palacio Sanz, Estela.
79. Peralvarez Cubilla, Concepción.
80. Pérez Colón, Eugenia.
81. Pérez García, M.ª Elena.
82. Pérez López, Susana Pilar.
83. Pérez Martín, Marta.
84. Puyuelo Piedrafit, Elisenda.
85. Ramos Martínez, Teresa.
86. Rioseco Gay, Lydia.
87. Román Benito, Lidia.
88. Ros Salvador, Nerea.
89. Royo Pérez, Laura.
90. Rubio Millán, Marta.
91. Ruiz Alegría, Nerea.
92. Ruiz Gómez, Gema Pilar.
93. Ruiz Silleras, Gema.
94. Sancho Alfonso, María.
95. Serrano Sanromán, Marta.
96. Sierra González, M.ª Carmen.
97. Sola Guallar, Ana Cristina.
98. Soria Saiz, Mónica.
99. Tolosa González, Olga.
100. Triplana Donaire Tamara.
101. Urchaga Aranda, M.ª Gemma.
102. Vega López, Noelia.
103. Ventura Alcubierre, Beatriz.
104. Villacampa Corredor, Sofía.
105. Villuendas Dionisio, M.ª Belén.
106. Yoldi Lacarra, M.ª Pilar.

EXCLUIDOS:

1. Calve Pérez, Beatriz: Falta diploma titulación exigida.
2. Calvo Cabrejas, Pilar: No presenta DNI, carné conducir y titulación sin compulsar.
3. Cruz Pérez, Ruth: DNI caducado.
4. Jiménez Sanjuán, Mónica: Falta titulación exigida.
5. López Algás, Marta: Falta carnet conducir y titulación exigida.
6. López Sánchez, Rocio: Falta titulación exigida.
7. Marín Burriel, Silvia: Falta titulación exigida.

Segundo. — Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, quedando establecida la composición del tribunal y el lugar y fecha de celebración de las pruebas, de conformidad con la resolución de fecha de 16 de enero de 2012, publicada en el BOPZ núm. 15, de 20 de enero de 2012.

Alagón, a 6 de febrero de 2012. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 1.216

La Presidencia de esta Comarca ha dictado el siguiente decreto:
«Decreto 31/2012.

Don José Javier García Langarita, presidente de la Comarca de Valdejalón. En La Almunia de Doña Godina a 2 de febrero de 2012.

Esta Presidencia, considerando necesario efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal le confiere en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, mediante Decreto 224/2011, de 4 de agosto, confirió delegación genérica en materia de Régimen Interior, Personal y Protección Civil a favor de don Alvaro Bosqued Ramón.

Con fecha 1 de febrero el consejero delegado presenta escrito de renuncia a dicha delegación alegando motivos personales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, y en el artículo 15.1 de la Ley de Creación de la Comarca de Valdejalón, en los que se establece que el presidente de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Considerando lo dispuesto en la regulación básica en esta materia contenida en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido por los artículos 30.4 y 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece, en relación con las delegaciones del alcalde, lo siguiente:

1. El alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, en los tenientes de alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que esta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3. El alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones genéricas y específicas, todo ello en relación con el ya citado artículo 15.1 de la Ley 16/2001, de 29 de octubre, de Creación de la Comarca de Valdejalón.

Considerando que persisten los motivos que aconsejaron en su día delegar por la Presidencia competencias en esa materia,

RESUELVO:

Primero. — Delegar a favor de la vicepresidenta 1.ª de la Comarca, doña Mercedes Sediles Barbod, las atribuciones de la gestión del Área de Régimen Interior, Personal y Protección Civil, con el siguiente contenido:

- Dirección de las materias comprendidas en las Áreas de Régimen Interior, Personal y Protección Civil. El contenido de esta delegación genérica incluye, a título meramente enunciativo, lo siguiente:

- Organización de los servicios administrativos de la Comarca dentro de las directrices que a estos efectos proponga el Consejo Comarcal.

- Organización y dirección del Área de Personal.

- Organización de la actuación comarcal en materia de protección civil, catálogos de recursos y materias conexas. Elaboración de proyectos que resulten necesarios.

- La promoción y relaciones con grupos de voluntariado y otras asociaciones y grupos relacionados con la protección civil.

- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Comarcal.

- Gestión de todos los expedientes comarcales relacionados con las materias de su competencia.

- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria en aquellas materias que no hayan sido objeto de otra delegación genérica. Se incluye la resolución del recurso de reposición.

- Gestión de las materias incluidas en el área que no hayan sido objeto de delegación especial.

- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias comprendidas en el área delegada, con el límite cuantitativo que establezca la legislación en materia contractual para el contrato menor, que actualmente está establecida en 18.000 euros, incluso el reconocimiento y liquidación de obligaciones, pero no la ordenación del pago.

- Supervisión de la actuación del consejero con delegación especial para cometidos específicos de protección civil incluida en el área.

- En ningún caso se podrán considerar delegadas las atribuciones declaradas indelegables por el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Segundo. — Dentro del Área de Régimen Interior, Personal y Protección Civil, se efectúa delegación especial para cometidos específicos en materia de protección civil a favor de don Alvaro Bosqued Ramón, con el siguiente contenido:

- Gestionar, bajo la supervisión de la vicepresidenta 1.ª, delegada del Área, la organización de la actuación comarcal en materia de protección civil, catálogos de recursos y materias conexas. Elaboración de proyectos que resulten necesarios.

- La promoción y relaciones con grupos de voluntariado y otras asociaciones y grupos relacionados con la protección civil.

- Elevar propuesta en informes correspondientes a los asuntos de competencia comarcal en esta materia.

- Propuesta motivada de adquisición de bienes y servicios o actuaciones a realizar en el ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Comarcal en la materia.

- Cualquier otra materia que pueda favorecer el desarrollo de la protección civil.

Tercero. — Reserva de facultades por la Presidencia:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

- b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

- c) Los actos dictados por los delegados, en el uso de sus atribuciones o potestades, se dictan dictados por la Presidencia.

Cuarto. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Sexto. — Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Leído el presente decreto en su integridad y hallado conforme por el señor presidente que lo ha dictado en sus propios términos, asistido de esta secretario-interventor, extendiendo el presente, que firma la autoridad municipal y el funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe».

Lo que se hace público en cumplimiento de la legalidad vigente.

La Almunia de Doña Godina, a 3 de febrero de 2012. — El presidente, José J. García Langarita.

LITUENIGO

Núm. 1.405

El Ayuntamiento de Lituénigo, por decreto de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2012, ha aprobado el padrón de la Ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción correspondiente al año 2012.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después (artículo 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en la oficina de la Agencia Ejecutiva, en Tarazona, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lituénigo, a 6 de febrero de 2012. — El alcalde, Alberto Negredo Hernández.

LONGARES

Núm. 1.277

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2012 se ha aprobado el padrón de las tasas por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado y también del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2011, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 7 de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, así como con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 13 de febrero hasta el día 13 de abril de 2012, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua:

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses, desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.